REPUBLICA DE COSTA RICA REGISTRO NACIONAL CERTIFICACION LITERAL NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-553720-2023

MATRICULA: 729178---000

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR

SITUADA EN EL DISTRITO 1-SANTIAGO CANTON 4-PURISCAL DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ

LINDEROS:

NORTE GUZUMO S.A.

SUR OSCAR GUZMÁN MORALES ESTE YURRO, CALLE PUBLICA OESTE OSCAR GUZMÁN MORALES

MIDE: SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS

PLANO:SJ-0038105-2022

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN 1-00659955 000 FOLIO REAL

PROPIETARIO:

OSCAR GUZMAN MORALES
CEDULA IDENTIDAD 1-0399-0079
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: OCHO MILLONES CIEN MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2022-00486746-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03-AGO-2022
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 330-18193-01-0901-001 FINCA REFERENCIA 100303286 000 AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 330-18193-01-0902-001 FINCA REFERENCIA 100659955 000 AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 330-18193-01-0903-001
FINCA REFERENCIA 100659955 000
AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 330-18193-01-0904-001 FINCA REFERENCIA 100303292 000 AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 330-18193-01-0905-001
FINCA REFERENCIA 100303294 000
AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO CITAS: 453-10380-01-0002-001 FINCA REFERENCIA 100340668 000 AFECTA A FINCA: 1-00729178 -000 CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 52 MINUTOS Y 17 SEGUNDOS, DEL 03 DE ABRIL DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.